

Código de Conducta

JUNIO 2026

CORPORANCE ASESORES DE VOTO

Castellana 135, 7ª planta

28046 Madrid (España)

+34 917 906 850

info@corporance.es

www.corporance.es





ÍNDICE

ACERCA de CORPORANCE 3

PRINCIPIOS 5

1. INTEGRIDAD 5

2. INDEPENDENCIA..... 5

3. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES 6

4. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL 7

5. TRANSPARENCIA 7

6. CALIDAD..... 8

7. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN 11

CUMPLIMIENTO..... 13

Revisiones hechas en:

Mayo 2021 (1ª versión)

Enero 2023 (2ª versión)

Junio 2026 (versión actual)



ACERCA de CORPORANCE

Corporance Asesores de Voto S.L. (CORPORANCE), constituida en España en marzo 2017, es una compañía privada independiente que presta servicios de análisis, asesoramiento y recomendaciones de voto para inversores institucionales y gestores de activos. Es un asesor de voto (*proxy advisor*) regulado por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, supervisado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

CORPORANCE es socio del asesor de voto inglés Minerva Analytics, grupo Solactive, firmante de los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (UN PRI) y colaborador de las mayores organizaciones internacionales (CA100+, WBA, IAHR, ShareAction, Follow This, As You Sow) en sus actividades de implicación con emisores. Anteriormente, desde su constitución, CORPORANCE ha sido miembro de otras alianzas europeas de *proxy advisors* como ECGS, Proxinvest o Ethos, creadas para armonizar los estándares de gobierno corporativo, desarrollar políticas de voto y asesorar a los mayores inversores institucionales, aseguradoras y gestoras de fondos y pensiones europeos.

La misión de CORPORANCE es crear valor a largo plazo para la sociedad e impulsar un crecimiento económico sostenible, fomentando el buen gobierno de las empresas, la inversión responsable y el funcionamiento y transparencia de los mercados de valores. Su principal objetivo es mejorar los estándares de gobierno corporativo e impulsar la implicación de los accionistas en la gestión de las sociedades, de forma activa y transparente. Con ese fin, presta servicios independientes y especializados de análisis, asesoramiento y recomendación de voto, principalmente para inversores institucionales.

CORPORANCE orienta su actuación a consolidarse como asesor de voto de referencia en el mercado español, mediante la construcción de una relación de confianza con cada uno de sus clientes y la excelencia en la prestación de sus servicios.

CORPORANCE cuenta con pautas de actuación y metodologías de trabajo que aportan transparencia, calidad, rigor e independencia, aplicando los mejores principios y prácticas globales, que se resumen en el presente Código de Conducta.



FUNDAMENTOS

- I. Este Código se basa en la normativa aplicable a su actividad, en particular la Ley 5/2021, de 12 de abril, que modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y otras normas financieras, como la Ley 6/2023 del Mercado de Valores, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.
- II. Igualmente sigue los principios y estándares generalmente aceptados, entre otros:
 - Recomendaciones de ESMA (European Securities and Markets Authority)
 - Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV
 - Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y del G20
 - Directrices de la OCDE para empresas multinacionales sobre conducta empresarial responsable
 - Principios Globales de Gobernanza de ICGN (International Corporate Governance Network)
- III. No sustituye, sino que complementa, las disposiciones legales aplicables. El objetivo es facilitar una guía de actuación basada en principios y estándares de conducta.
- IV. Es de obligado cumplimiento para todos los administradores, directivos y empleados de CORPORANCE, así como las personas que ocasionalmente presten servicios en o para CORPORANCE, con independencia de sus funciones. Su incumplimiento será sancionado conforme al régimen laboral, además de otras responsabilidades que pudieran corresponder.
- V. De acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2023, este Código es de acceso público y se puede consultar en la página web de CORPORANCE (www.corporance.es).
- VI. Se articula en torno a los siguientes principios, que forman parte fundamental del Código, incluyendo su metodología de trabajo bajo el principio de Calidad.



PRINCIPIOS

1. INTEGRIDAD

CORPORANCE y todos sus directivos, empleados y colaboradores desarrollarán su actividad con estricto cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

Además, la actividad de CORPORANCE se ajustará a lo dispuesto en los estándares profesionales generalmente aceptados, los principios del presente Código de Conducta, así como las obligaciones asumidas contractualmente con sus clientes.

CORPORANCE aplicará criterios de sostenibilidad, ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en su modelo de negocio, políticas y protocolos.

CORPORANCE competirá en el mercado lealmente, promoviendo la libre competencia en igualdad de condiciones.

CORPORANCE establecerá contratos de forma justa, legítima y honorable, observará las mejores prácticas, y no aceptará ni ofrecerá trato de favor, regalos significativos o prestaciones ventajosas.

CORPORANCE respetará la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales, en especial los derechos de los trabajadores, no permitirá ningún tipo de violencia, acoso, intimidación, abuso o discriminación en el trabajo y adoptará las medidas necesarias para maximizar la prevención de riesgos laborales.

2. INDEPENDENCIA

CORPORANCE dará recomendaciones imparciales y objetivas, sin sesgos, realizando el análisis directo de datos y hechos obtenidos de fuentes de información públicas, fiables y con distintas perspectivas.

CORPORANCE evaluará cada una de las propuestas de las sociedades cotizadas en las juntas de accionistas de forma individualizada, teniendo en cuenta los datos y circunstancias específicos de cada sociedad en comparación con:

- los principios de gobierno corporativo recogidos en las políticas de voto de CORPORANCE y de sus clientes, basados en principios y estándares globales, como los citados anteriormente;



- otras directrices internacionales en materias como diligencia en la gestión, sostenibilidad y criterios ASG, remuneraciones, independencia de los órganos de gobierno, control de riesgos, transparencia y rendición de cuentas;
- las prácticas de sociedades cotizadas similares por actividad, sector, madurez, tamaño y resultados, en el mercado español, europeo y global; y
- los usos y costumbres de inversores, emisores e intermediarios del entorno.

3. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Los servicios de CORPORANCE estarán dirigidos principalmente a los inversores, en especial a los institucionales y en particular a las aseguradoras, fondos de pensiones, fondos de inversión, así como a sus gestores y asesores.

Todos los empleados de CORPORANCE actuarán con lealtad y en defensa de los intereses de la firma y de sus clientes, absteniéndose de participar en actividades profesionales que puedan dar lugar a conflictos. En concreto, aquellos empleados que realicen actividades de análisis y recomendación de voto no prestarán servicios de consultoría a compañías bajo la cobertura de su análisis. Todos los empleados deberán firmar este Código en el momento de su contratación y recibirán formación específica, debiendo revisar y confirmar su compromiso periódicamente.

El responsable de cumplimiento será el encargado de supervisar e identificar potenciales situaciones de conflicto y tomar las medidas adecuadas para mitigarlas y gestionarlas, incluyendo la información y declaración de sus directivos y empleados.

CORPORANCE pondrá en conocimiento de sus clientes los conflictos de intereses, existentes o potenciales, que pudieran influir en la elaboración de sus análisis, asesoramientos o recomendaciones de voto, así como las acciones y medidas adoptadas para eliminar, mitigar o gestionar dichos conflictos.

Los potenciales conflictos de intereses referentes a una compañía analizada serán reflejados claramente en los correspondientes informes.



4. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Cualquier información a la que tenga acceso CORPORANCE por razón de sus funciones será tratada de forma confidencial, incluso después de haber realizado los análisis, y contará con procedimientos para su salvaguarda.

Toda la información relativa a clientes, accionistas o inversores será considerada confidencial y tratada como tal. Solo tendrán acceso a los datos los miembros del equipo que trabajen directamente en la elaboración de informes, recomendaciones, o políticas del cliente, así como los responsables de las actividades de implicación.

La recopilación y tratamiento de datos de carácter personal se realizará con sujeción a la normativa vigente, de forma legítima y transparente, únicamente para atender fines específicos y previo consentimiento inequívoco de las personas afectadas, garantizando su derecho a la intimidad.

CORPORANCE respetará la propiedad intelectual de sus clientes, proveedores o terceros. Ningún empleado de CORPORANCE deberá utilizar la información a la que pudiera tener acceso en el desarrollo de su trabajo para fines distintos de los establecidos legal o contractualmente.

Estará estrictamente prohibida la redistribución total o parcial de los informes y recomendaciones de CORPORANCE por parte de sus clientes o usuarios sin contar previamente con el consentimiento escrito de CORPORANCE, que no se hace responsable del uso no autorizado o la reutilización de sus materiales.

5. TRANSPARENCIA

CORPORANCE mantendrá publicado y actualizado en su página web este Código de Conducta y publicará anualmente un informe de actividades, indicando cómo ha cumplido los principios de este Código, su Política de Voto así como los principios del Código de buenas prácticas de inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto en relación con sus deberes respecto de los activos conferidos o los servicios prestados de la CNMV al que CORPORANCE se adhirió en 2023.

Este informe de actividades contendrá, al menos, la siguiente información:

- las características importantes de los métodos y los modelos aplicados;
- las principales fuentes de información utilizadas;



- los procedimientos implantados para garantizar la calidad del análisis, asesoramiento y recomendaciones de voto;
- la cualificación del personal destinado a esas funciones;
- el grado y la forma de consideración del entorno de mercado, jurídico, regulatorio y las condiciones específicas de la sociedad cotizada en cuestión;
- las características de las políticas de voto que aplica a cada mercado;
- el grado y la forma en la que mantiene cauces de comunicación con las sociedades objeto de su análisis y con otras partes interesadas; y
- la política relativa a la prevención y gestión de conflictos de intereses.

CORPORANCE mantendrá disponible esta información en su página web, de forma gratuita, durante un período mínimo de tres años desde su publicación.

CORPORANCE facilitará a sus clientes información completa, clara y oportuna sobre su identidad y organización, la naturaleza y alcance de sus servicios, sus protocolos y metodologías, los términos y condiciones de contratación, así como cualquier información relevante sobre las fuentes de datos utilizadas para elaborar sus recomendaciones de voto, incluyendo las conversaciones y actividades de implicación mantenidas con emisores, accionistas y otras partes interesadas.

6. CALIDAD

6.1 Naturaleza y alcance de los servicios

Servicios de análisis y recomendaciones de voto:

Los servicios de CORPORANCE son de carácter privado, encargados por sus clientes y prestados en los términos acordados con cada uno de ellos contractualmente.

Con el objetivo de aportar información fiable, actualizada y relevante, los análisis y recomendaciones de voto de CORPORANCE se realizarán siguiendo metodologías rigurosas y sistemáticas, publicadas en su página web dentro de su Política de Voto actualizada anualmente.

Igualmente se informará del cumplimiento de la metodología en el informe anual de actividades señalado dentro del principio de Transparencia, en cumplimiento de la Ley 6/2023 del Mercado de Valores, que regula las obligaciones de los asesores de voto en el mercado español.



Las recomendaciones de voto son elaboradas por los analistas de CORPORANCE de acuerdo con los mejores estándares internacionales de inversión responsable y gobierno corporativo, teniendo en cuenta las prácticas locales. Su objeto principal es ayudar a los inversores a ejercer sus derechos políticos con la mejor información posible, sin que se pueda considerar como una herramienta o asesoramiento de inversión. La decisión de voto es responsabilidad exclusiva de los inversores.

Implicación

CORPORANCE presta otros servicios relacionados con la recomendación de voto como es la implicación o *engagement* de sus clientes inversores con las principales compañías en las que invierte. Este servicio es complementario con el de voto y supone un seguimiento continuo de estas sociedades.

Gracias a la relación con asociaciones de inversores y por formar parte de UN PRI, podemos ofrecer a nuestros clientes actividades de implicación colectivas, individuales, temáticas y generales.

Cumplimiento

Como consecuencia de la normativa aplicable a los inversores, CORPORANCE asesora a sus clientes en el desarrollo y actualización de sus políticas de implicación y voto, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales correspondientes a la información de sus actividades anuales en esta materia.

Otros servicios

CORPORANCE podrá prestar otros servicios de asesoramiento o consultoría a todo tipo de personas o empresas siempre que los mismos no supongan un conflicto de intereses con su actividad principal de análisis.

6.2 Fuentes de información

Los análisis y recomendaciones de CORPORANCE se basarán únicamente en información pública, fiable y contrastada, disponible para todo el mercado, incluyendo documentación societaria (estatutos, reglamentos, memorias, informes, convocatorias), legislación, literatura académica, informes de otros expertos, conferencias, artículos e información difundida en medios de comunicación, facilitada tanto por los emisores como por terceros.



A pesar de múltiples comprobaciones, la exactitud de los datos no puede garantizarse, no asumiendo CORPORANCE ninguna responsabilidad sobre la misma ni sobre las consecuencias del uso de dicha información.

6.3 Cualificación del equipo

Los análisis y recomendaciones de CORPORANCE se desarrollarán solo por personas que, individual o colectivamente, cuenten con las cualificaciones, el conocimiento y la experiencia adecuadas.

Solo los analistas que hayan acreditado la suficiente formación y conocimiento podrán firmar los informes de recomendaciones de voto, como responsables de los mismos. Dicha acreditación será confirmada por la dirección de CORPORANCE, validando la idoneidad de los analistas para emitir sus recomendaciones para los clientes.

Los miembros de su equipo participarán en cursos, seminarios y debates sobre gobierno corporativo y sostenibilidad, manteniéndose actualizados sobre novedades legislativas e información pertinente para sus análisis.

6.4 Soporte organizativo y técnico

CORPORANCE desarrollará su actividad con los recursos técnicos y humanos necesarios para realizar sus funciones con el máximo rigor. Los analistas de CORPORANCE contarán adicionalmente con el apoyo y el soporte técnico de su socio Minerva Analytics, el acceso a sus bases de datos y el uso de sus herramientas de análisis y ejecución de voto, incluyendo sus informes de recomendación y su plataforma de voto.

CORPORANCE cuenta con un Consejo Asesor, compuesto por miembros con amplia experiencia y conocimiento en mercados de valores, gobierno corporativo y gestión societaria, desde distintos sectores y funciones, que será consultado en los temas más relevantes, incluyendo la definición de los principios y políticas de voto y las metodologías aplicadas.

6.5 Diligencia

CORPORANCE acordará con cada uno de sus clientes, al inicio del servicio y de forma anual e individualizada, el plan de trabajo y el calendario de entrega de sus informes y recomendaciones, en función de la organización, los criterios y la información requerida por cada inversor.



De forma prioritaria, sujeta a la disponibilidad de datos, la publicación de las propuestas y los plazos de las convocatorias para emisión de votos, CORPORANCE facilitará a sus clientes inversores los informes de análisis y recomendaciones con suficiente antelación para revisarlos y tomar una decisión fundamentada sobre el sentido de su voto.

Los informes de CORPORANCE se distribuirán primero a sus clientes, antes que a terceros, según su política de comunicación (punto 7 siguiente). Si, tras la publicación de un informe, CORPORANCE detectara algún cambio significativo en la información de la compañía analizada, de inmediato lo comunicaría a sus clientes, realizando las correcciones oportunas.

6.6 Gestión de quejas y reclamaciones

CORPORANCE contará con un buzón general de correo electrónico (info@corporance.es) para recibir comentarios, dudas, quejas o sugerencias sobre sus informes, políticas o recomendaciones de voto. Todas las reclamaciones recibidas serán registradas para garantizar su adecuado tratamiento y seguimiento.

7. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN

7.1 Relación con emisores

Durante la realización de su trabajo de análisis, para la elaboración de sus informes, CORPORANCE podrá contactar con las sociedades analizadas con objeto de aclarar aspectos concretos de la información pública disponible y entender mejor las propuestas llevadas a las juntas. A tal fin establecerá una base de datos con las personas de contacto formales en las compañías, tomando como base las publicadas en sus páginas web.

Adicionalmente, CORPORANCE aceptará la información que las sociedades emisoras y sus asesores le quieran comunicar, referentes a las propuestas de juntas u otros temas societarios y de gobierno corporativo. Igualmente, en aras de la transparencia y la implicación con los emisores, aceptará las invitaciones a reuniones, videollamadas, conferencias telefónicas, u otros actos de comunicación que las sociedades, directamente o a través de sus asesores, realicen con el mismo propósito.

Dichas comunicaciones entre CORPORANCE y las sociedades cotizadas tendrán lugar preferentemente fuera de la temporada de juntas (marzo a junio), para no interferir



en el análisis y emisión de las recomendaciones de voto, debido a la concentración de trabajo en esos meses del año.

Adicionalmente, CORPORANCE someterá a consulta y revisará anualmente sus políticas de voto, teniendo en cuenta los comentarios recibidos por los agentes del mercado, incluyendo los emisores, sus asesores, consultores, académicos, reguladores y otras instituciones. A tal fin mantendrá abierto el buzón general de correo info@corporance.es.

7.2 Comunicaciones con terceros

CORPORANCE establecerá un diálogo transparente con todas las partes interesadas, incluidos clientes y otros inversores, así como emisores, instituciones y expertos en gobierno corporativo e inversión responsable.

CORPORANCE realizará sus mejores esfuerzos en dar respuesta a las solicitudes de información y opinión, respetando en todo momento las obligaciones contraídas con sus clientes.

Dentro de su objetivo transparencia y formación, los representantes autorizados de CORPORANCE podrán participar en actividades para difundir las buenas prácticas de gobierno corporativo o explicar sus políticas y recomendaciones de voto (seminarios, conferencias y foros), organizadas por asociaciones, emisores u otras instituciones del mercado.

Los informes de CORPORANCE, y en particular sus recomendaciones de voto, estarán disponibles para su adquisición por parte de las propias compañías analizadas u otras, sus asesores, o cualquier entidad, una vez hayan sido distribuidas a los clientes inversores, primeros destinatarios de los mismos. Igualmente, CORPORANCE se reserva el derecho a facilitar estos informes de forma gratuita por razones de promoción o información.

Con respecto a los medios de comunicación, CORPORANCE mantendrá una política de transparencia y comunicación abierta, atendiendo sus solicitudes de información, en la medida de sus posibilidades.

CORPORANCE responderá a las solicitudes de información de reguladores, supervisores y otras autoridades y participará activamente en las consultas sobre normativa, códigos y procedimientos sectoriales, aportando su conocimiento y experiencia local e internacional, en su esfuerzo de mejora de las prácticas de buen gobierno e inversión responsable sostenible.



CUMPLIMIENTO

Corresponde a todos los miembros, empleados y colaboradores de CORPORANCE cumplir con la legislación vigente en materia de gobierno corporativo, así como los valores y principios de este Código. Si estos observasen irregularidades o potenciales infracciones, deberán ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o del responsable de cumplimiento de forma inmediata. Adicionalmente, se establecerán mecanismos para realizar esta comunicación de forma confidencial y anónima.

El presente Código de Conducta es de elaboración propia e incluye los más altos estándares de actuación profesional contenidos en otros códigos, así como las mayores exigencias de rigor y transparencia. Este Código ha sido revisado por los órganos directivos y consultivos de CORPORANCE, publicado en su página web, y se mantendrá actualizado periódicamente.

En Madrid, a 1 de junio de 2026.



CORPORANCE

A s e s o r e s d e V o t o

Castellana 135, 7ª planta
28046 Madrid (Spain)

www.corporance.es
info@corporance.es

Tel: +34 917 906 850
Fax: +34 917 906 869